

DICTAMEN DE LA REVISORA FISCAL

Señoras
HONORABLE ASAMBLEA
FUNDACION MUJER Y FUTURO

En desarrollo de mis funciones como Revisora Fiscal he auditado los estados financieros que fueron presentados a las señoras socias de la Fundación Mujer y Futuro, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021, el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, correspondientes al periodo enero 1 de 2.021 a diciembre 31 de 2.021

Los estados financieros adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad, han sido preparados en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para PYMES

FUNDAMENTO DE LA OPINION

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 planifiqué y ejecuté la auditoria para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material, se aplicaron procedimientos para obtener evidencias, se evaluó la aplicación de adecuadas políticas contables, la razonabilidad de las mismas y la información revelada por la dirección.

Los procedimientos escogidos siempre dependen del juicio de la revisoría fiscal, quien realiza una valoración moderada, diseña procedimientos de auditoria adecuados, tiene en cuenta el control interno aplicado, que no es más que el proceso razonable y seguro ejecutado en la preparación de información financiera confiable, en el cumplimiento de las normas legales e internas y en el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones, efectuado por las encargadas del gobierno de la Fundación Mujer y Futuro, su administración y el personal designado.

Considero que la evidencia y valoración obtenida en mi auditoria, que incluye la valoración de políticas contables apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y la evaluación de la presentación de los Estados financieros, además de mi independencia de la Fundación Mujer y Futuro, de conformidad con los requerimientos del Código de Ética emitido por la IFAC y los establecidos en la Ley 43 de 1990, me proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION Y DE LAS GARANTES DEL GOBIERNO DE LA FMF

La dirección de la FMF es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013 compilado en el Decreto Único Reglamentario y anexo #2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por la Fundación Mujer y Futuro. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un Control Interno adecuado en la preparación y presentación de los Estados Financieros, para que estos estén libres de errores de importancia relativa; debe



seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables. Esta preparación de los estados financieros, incluye la responsabilidad de la dirección para valorar la capacidad de la entidad para continuar en funcionamiento, revelando las cuestiones relacionadas con esa continuidad y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento. La junta directiva es garante de su propósito misional y debe asumir un control seguro del manejo de los recursos financieros mediante una participación activa en el gobierno de la FMF, puesto que un buen gobierno corporativo es aquel que entiende que la denominación Sin ánimo de lucro, no implica renuncia a generar excedentes.

OPINION SIN SALVEDADES

En mi opinión, los estados financieros mencionados en este informe, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos, la situación financiera de la Fundación Mujer y Futuro correspondientes al periodo enero 1 de 2.021 a diciembre 31 de 2.021 así como el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para PYMES.

OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

La Fundación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, utilizando como base principal la contabilidad de causación; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de la administración se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socias y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; Los bienes y valores sociales se encuentran en un nivel razonable de conservación, seguridad y custodia; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros auditados por mí; la Fundación Mujer y Futuro ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral sobre los ingresos base de cotización correspondientes al año gravable 2.021 mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999 y para garantizar la permanencia de la Fundación como contribuyente del Régimen Tributario Especial, la administración ha mantenido un adecuado cumplimiento normativo, en observancia de la Ley 1819 de 2016 y siguientes



Ma. ESPERANZA ADARME RINCON
Revisora Fiscal
TP 8.670-T
Bucaramanga, marzo de 2.022